

Adopción de Criterios Contables Especiales y sus Efectos sobre la Cartera de Crédito de la Banca al Sector Privado No Financiero

Extracto del Informe Trimestral Abril - Junio 2020, Recuadro 4, pp. 61-63, Agosto 2020

Introducción

Ante la compleja situación derivada de la pandemia de COVID-19, las autoridades financieras han implementado medidas para mitigar sus efectos económicos.¹ Como parte de estas medidas, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió algunos ajustes temporales en su regulación, entre los que se incluyó un conjunto de Criterios Contables Especiales (CCE) aplicables a la cartera de crédito de las instituciones bancarias y de otros participantes del sistema financiero. En términos generales, dichos criterios contemplan el diferimiento parcial o total de pagos de capital e intereses hasta por 4 meses, con posibilidad de extenderlo por 2 meses adicionales. Así, los saldos de los créditos adheridos a estos criterios podrán congelarse sin cargo de intereses.

La adhesión a los CCE solo es posible para aquellos créditos que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 28 de febrero de 2020 y cuya instrumentación se realizara dentro de los 120 días naturales siguientes a dicha fecha, con lo cual la vigencia del periodo de adhesión a los CCE concluía el 26 de junio;² sin embargo, considerando las condiciones de la contingencia sanitaria, la CNBV decidió ampliar hasta el 31 de julio la vigencia de estos criterios, así como permitir la inclusión de créditos que estuvieran vigentes hasta el 31 de marzo.³ Cabe señalar que los criterios requieren que el nuevo plazo de vencimiento no sea mayor a seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien, hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos a los sectores agropecuario y rural.

Los CCE son de libre adopción por parte de las instituciones de crédito; en caso de aplicarse, las instituciones deben informar a la CNBV las condiciones generales de los programas, contrastando las condiciones originales con los beneficios otorgados. Asimismo, las instituciones deben revelar las afectaciones derivadas de la aplicación de los CCE, en las notas a sus estados financieros anuales correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2021, así como en cualquier comunicado público de información financiera anual de los mismos ejercicios y en la información de los trimestres del 2020 y del primero de 2021.

Evolución de los CCE y características de los créditos adheridos

Al mes de junio, el porcentaje de aprobación de los créditos que solicitaron ser adheridos al programa de los CCE es del 84.5%. La cartera con el mayor porcentaje de aprobación es la correspondiente a créditos de nómina con 92.3%, mientras que el menor porcentaje corresponde a la cartera empresarial con un 59.2% (Gráfica 1).

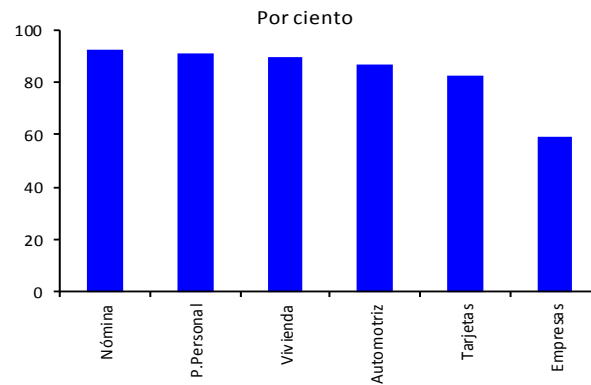
¹ Ver sección IV del Reporte de Estabilidad Financiera de junio de 2020, publicado por el Banco de México (<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7BA66FA96C-EC89-D558-3342-F303E53042D5%7D.pdf>).

² Ver comunicado de prensa del 27 de marzo: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543984/Criterios_Contables_Especiales.pdf

³ Ver comunicado de prensa del 15 de abril de 2020:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546833/Comunicado_de_Prensa_026_Alcance_CCE_Bancos.pdf

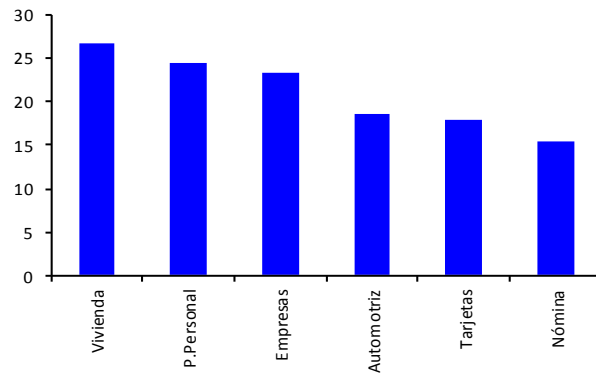
Gráfica 1
Porcentaje de Solicitudes Aprobadas de los Créditos Adheridos a los CCE. Junio 2020



Fuente: CNBV

Al 30 de junio, se tenía registrado que el 18.0% del saldo de la cartera crediticia total de la banca correspondía a créditos adheridos a los CCE, siendo la cartera de crédito a la vivienda la que tiene un porcentaje mayor con un 26.6% mientras que la cartera de crédito de nómina es la cartera de menor porcentaje con un 15.4% (Gráfica 2).

Gráfica 2
Participación sobre Saldo de los Créditos Adheridos a los CCE Junio 2020
 Por ciento

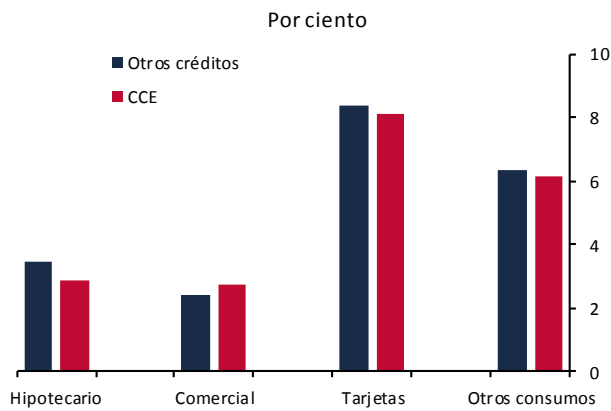


Fuente: CNBV

En virtud de que las condiciones otorgadas al amparo de los CCE requerían que los acreditados solicitaran su inscripción en los mismos, los motivos para hacerlo pudieron variar. Así, un acreditado pudo solicitar un diferimiento de sus pagos ya sea porque al inicio de la emergencia sanitaria vio disminuidos sus ingresos y requería tiempo para solventar su situación, o bien por un motivo precautorio ante la incertidumbre que la duración de la contingencia sanitaria representa. En este contexto, los créditos de consumo y vivienda que se encontraban vigentes en febrero de 2020 y que se adhirieron a los CCE mostraban en promedio probabilidades de incumplimiento ligeramente menores en relación al resto de sus respectivas carteras (Gráfica 3).

Por otro lado, no existen diferencias importantes en la antigüedad y en los plazos remanentes entre los créditos inscritos en los CCE y en los que no (Gráfica 4a). Por su parte, si bien la razón del crédito otorgado y el valor de la garantía hipotecaria (*LTV*) no exhibe diferencias entre los créditos bajo CCE y el resto de la cartera, en el caso de la proporción del pago realizado sobre ingreso del acreditado (*PTI*) sí se observa cierta distinción (Gráfica 4b).

Gráfica 3
Probabilidad de Incumplimiento (Febrero 2020) ^{1/}

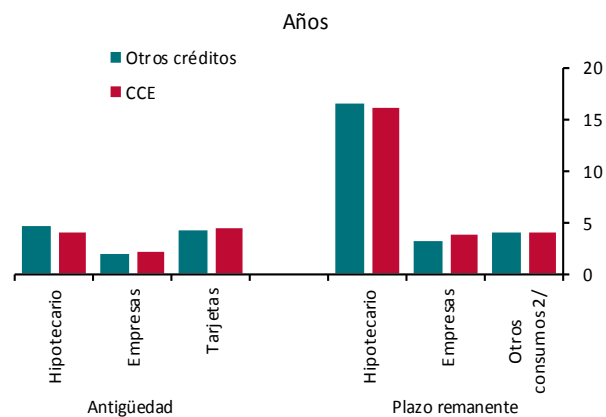


Fuente: Cálculos propios con información de la CNBV y Banco de México.

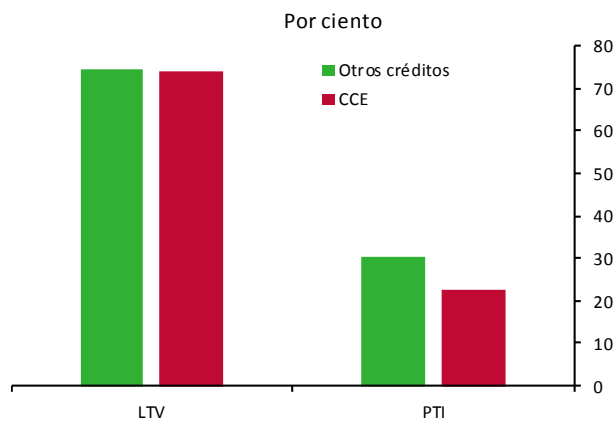
^{1/} Promedio ponderado.

Gráfica 4
Indicadores de la Cartera de Crédito (Abril 2020) ^{1/}

a) Antigüedad y Plazo Remanente



b) Indicadores de Créditos Hipotecarios

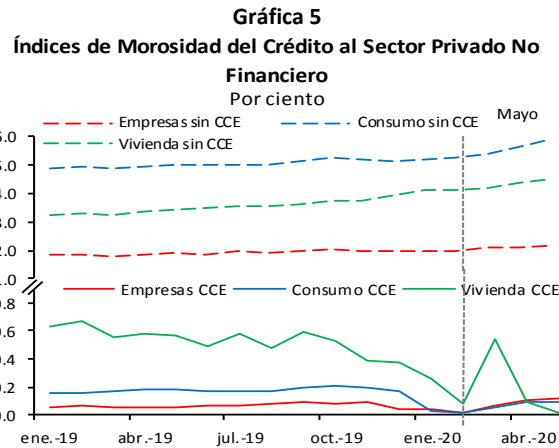


Fuente: Cálculos propios con información de la CNBV y Banco de México.

^{1/} Promedio ponderado.

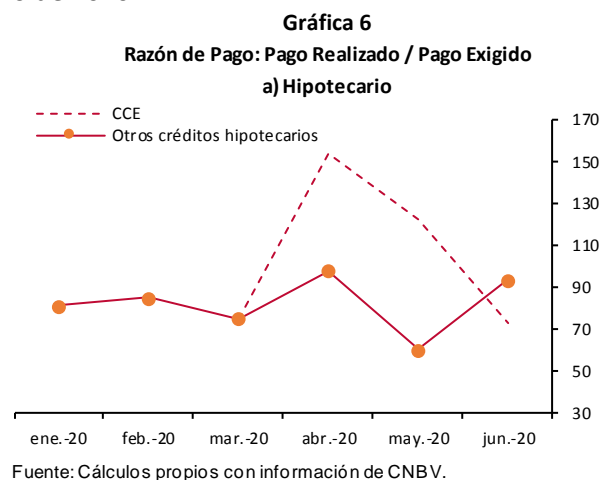
^{2/} Plazo total.

El comportamiento agregado de la cartera de los créditos adheridos a los CCE en los meses anteriores a la pandemia mostró un mejor perfil de riesgo en términos de morosidad que el de los créditos que no fueron adheridos al programa, así los índices de morosidad que no consideran el segmento de los adheridos a los CCE presentan mayores niveles que los correspondientes a las carteras totales en sus tres tipos de cartera (Gráfica 5).

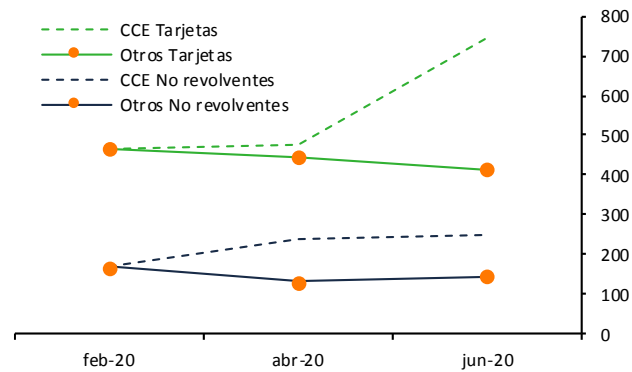


Efectos de la implementación en la cartera de crédito

La información disponible muestra que la mayoría de los créditos adheridos a CCE ha continuado realizando los pagos programados que hubieran tenido que realizar en ausencia de dichos criterios y, por tanto, representan un riesgo menor (Gráfica 6). En particular, de la cartera inscrita en los CCE, un 92% de las carteras de consumo y vivienda realizó pagos en junio de 2020.⁴



⁴ Se considera que un crédito registró un pago si el monto abonado fue igual o superior al requerido contractualmente por la institución.

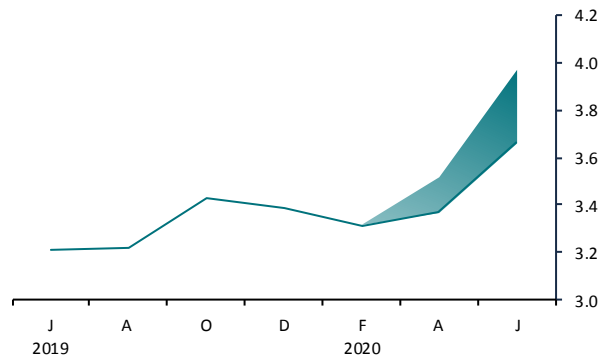
b) Crédito al consumo


Fuente: Cálculos propios con información de Banco de México.

La incertidumbre sobre la duración de la pandemia del COVID-19, y sus repercusiones sobre la actividad económica del país, hacen necesario cuantificar los riesgos que existen sobre la viabilidad de la cartera que se adhirió a los CCE. En este sentido, se realizaron ejercicios contrafactuales sobre la posible evolución de esta cartera. En particular, se tomaron los datos de los créditos que, ejerciendo su derecho bajo los CCE, no han realizado los pagos que en condiciones normales les correspondería hacer y que, por tanto, se hubieran clasificado como cartera vencida, con el consecuente incremento en el IMOR de cada cartera. Sin embargo, dadas las condiciones contempladas en los CCE, el pago de estos créditos no es exigible durante el periodo de vigencia de los criterios, por lo que no están vencidos. Así, a manera de ejemplo se presenta un ejercicio sobre el posible impacto en la morosidad de la cartera de crédito de consumo no revolvente. El ejercicio considera el 25% de los créditos adheridos a los CCE que no registraron pago en los tres meses consecutivos. Cabe señalar que este análisis replica la morosidad histórica en la cartera, y en este sentido, subestimaría la dinámica del cumplimiento crediticio, ya que no considera de manera explícita los efectos de la pandemia sobre la capacidad de pago.

Los resultados de este ejercicio con datos a junio muestran que el posible impacto sobre la morosidad de la cartera pudiera ser acotado (Gráfica 7). No obstante, es necesario vigilar su evolución en la medida en que la aplicación de los criterios vaya venciendo y algunos acreditados soliciten reestructurar sus créditos en los próximos meses, dada la diversidad de fechas y plazos de vencimiento. Asimismo, será necesario vigilar las opciones que se ofrezcan a los acreditados para mantener vigentes sus créditos y la constitución adecuada de reservas por parte de la banca.

Gráfica 7
Posible Efecto Sobre la Morosidad: Consumo no Revolvente ^{1/}
 Por ciento



Fuente: Cálculos propios con información de Banco de México.

^{1/} El ejercicio considera el 25% de los créditos adheridos a CCE que no registraron pago en tres meses consecutivos.

Consideraciones Finales

Ante la situación derivada de la pandemia y para mitigar los efectos económicos y evitar interrupciones en los mercados financieros, la CNBV emitió algunos ajustes temporales en su regulación. Uno de estos ajustes corresponde a los CCE, bajo los cuales se permite diferir parcial o totalmente pagos de capital y de intereses hasta por 4 meses, con posibilidad de extenderlo por 2 meses adicionales, bajo ciertas condiciones. La información presentada en este Recuadro sugiere que la implementación de los CCE ha resultado importante para aminorar efectos temporales potenciales en la evolución de la cartera de crédito del sistema financiero. Asimismo, permite que los acreditados de la banca puedan afrontar de mejor manera el choque temporal generado por la pandemia, y al conservar su historial crediticio y reanudar el pago de sus adeudos podrán mantener el acceso futuro al crédito.